



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 129 De Jueves, 2 De Septiembre De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501120210022300	Ordinario	Alvaro De Jesus Cilla Lopez	Fsa Logistica Y Transporte S.A.S.	01/09/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida A Través De Apoderado Judicial Por El Señor Alvaro De Jesús Villa López Contra Fsa Logistica Y Transportes S.A.S., Por Reunir Las Exigencias Del Artículo 25 Del Código Procesal Del Trabajo Y De La Seguridad Social Y S.S., Modificado Por El Artículo 12 De La Ley 712 Del Año 2001.Segundo: Córrase El Traslado Respectivo De La Demanda A La

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d6bc5f23-1342-4308-a132-b87c5c5194f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 129 De Jueves, 2 De Septiembre De 2021



Demandada, Por El
Término De Diez (10) Días
Hábiles Contados A Partir
Del Día Siguiente A La
Notificación Del Presente
Proveído, Para Que Ejerza
Su Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto,
Notifíquesele En La Forma
Prevista En La Ley,
Haciendo Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Sus Anexos,
Advirtiéndosele Que Con
La Contestación De La
Demanda, Debe Allegar
Todos Aquellos
Documentos Relacionados
Con La Litis, Que Se
Encuentren En Su
Poder. Tercero:
Reconózcase Personería
Jurídica Como Apoderada

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d6bc5f23-1342-4308-a132-b87c5c5194f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 129 De Jueves, 2 De Septiembre De 2021



					Judicial Del Demandante En El Presente Proceso, En Los Términos Y Para Los Efectos Del Poder Legalmente Conferido A La Abogada Angelica Margarita Rubio Ricardo, Identificado Con C.C. No. 1.044.426.044 Y T.P. No. 272.075 Del Consejo Superior De La Judicatura, Quien Se Encuentra Vigente En El Registro Nacional De Abogados Y No Posee Antecedentes Disciplinarios.
08001310501120210022600	Ordinario	Gelbuit Maria Vizcaino Reyes	Administradora Colombiana De Pensiones - Colpensiones.	01/09/2021	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.
08001310501120200001300	Ordinario	Isabel Maria Feria	Nacion Administradora	01/09/2021	Auto Ordena - Primero:

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d6bc5f23-1342-4308-a132-b87c5c5194f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 129 De Jueves, 2 De Septiembre De 2021

Fernandez

Colombiana De
Pensiones
Colpensiones

Vincular Al Presente
Proceso Como
Litisconsorte Necesario, Al
Joven Manuel Isaias Tafur
Feria, En La Forma Y Con
El Término De
Comparecencia Dispuesto
Para La Parte Demandada,
Quien Deberá Concurrir
Directamente O A Través
De Su Representante
Legal, Constituyendo Para
Ambos Casos Apoderado
Judicial. Es Decir, Súrtase
El Traslado De La
Demanda, Con La Entrega
De Una Copia Del Libelo Y
Otórguese El Término De
10 Días Contados Desde
Su Notificación Para Que
Ejerza Su Derecho De
Defensa.Segundo:
Requírase A La Parte

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d6bc5f23-1342-4308-a132-b87c5c5194f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla



Estado No. 129 De Jueves, 2 De Septiembre De 2021

					Demandante Para Que Suministre La Dirección De Correo Electrónico De Manuel Isaías Tafur Fera, O El De Su Representante Legal, Para Efectos De Su Notificación De Conformidad Con El Decreto 806 De 2020.Tercero: Entre Tanto, Se Decreta La Suspensión Del Presente Proceso Hasta Tanto Comparezca El Llamado Al Proceso Como Litisconsorcio Necesario.
08001310501120210022900	Ordinario	Porvenir Sa	Gricelda Calderon Sarmiento	01/09/2021	Auto Admite / Auto Avoca - Primero: Admitase La Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia, Promovida A Través De Apoderado Judicial Por La Demandante Gricelda

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d6bc5f23-1342-4308-a132-b87c5c5194f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 129 De Jueves, 2 De Septiembre De 2021



Calderon Sarmiento Contra
Administradora Colombiana
De Pensiones
Colpensiones Y La
Sociedad Administradora
De Fondo De Pensiones Y
Cesantias Porvenir S.A.,
Representadas Legalmente
Por Juan Miguel Villa Lora
Y Silvia Lucia Reyes
Acevedo O Por Quien
Haga Sus Veces Al
Momento De La
Notificación Del Auto
Admisorio De La Demanda,
Respectivamente, Por
Reunir Las Exigencias Del
Artículo 25 Del Código
Procesal Del Trabajo Y De
La Seguridad Social Y S.S.,
Modificado Por El Artículo
12 De La Ley 712 Del Año
2001.Segundo: Córrase El

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d6bc5f23-1342-4308-a132-b87c5c5194f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 129 De Jueves, 2 De Septiembre De 2021



Traslado Respectivo De La
Demanda A Las
Demandadas, Por El
Término De Diez (10) Días
Hábiles Contados A Partir
Del Día Siguiente A La
Notificación Del Presente
Proveído, Para Que Ejerza
Su Derecho A La Defensa.
Para Tal Efecto
Notifíquesele En La Forma
Prevista En La Ley,
Haciendo Entrega De La
Copia De La Demanda Y
Sus Anexos,
Advirtiéndosele Que Con
La Contestación De La
Demanda, Debe Allegar
Todos Aquellos
Documentos Relacionados
Con La Litis, Que Se
Encuentren En Su Poder.
Tercero: Comuníquese Al

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d6bc5f23-1342-4308-a132-b87c5c5194f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 129 De Jueves, 2 De Septiembre De 2021



Ministerio Público Y A La
Agencia Nacional De
Defensa Jurídica Del
Estado De La Existencia
Del Presente
Proceso.Cuarto:
Reconózcase Personería
Jurídica Como Apoderado
Judicial De La Demandante
En El Presente Proceso,
En Los Términos Y Para
Los Efectos Del Poder
Legalmente Conferido Al
Abogado Jairo Enrique
Molinares Hernandez,
Identificado Con C.C.
8.708.227 Y T.P. No.
43.601 Del Consejo
Superior De La Judicatura,
Quien Se Encuentra
Vigente En El Registro
Nacional De Abogados Y
No Posee Antecedentes

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d6bc5f23-1342-4308-a132-b87c5c5194f6



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 011 Barranquilla

Estado No. 129 De Jueves, 2 De Septiembre De 2021



					Disciplinarios.
08001310501120210022500	Ordinario	Rosa Delia Muniz Perez	Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones	01/09/2021	Auto Ordena - Devuélvase La Presente Demanda, Por El Término De Cinco (5) Días, Para Que Se Subsane Lo Anotado, So Pena De Rechazo.

Número de Registros: 5

En la fecha jueves, 2 de septiembre de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIANA MAILUD VELEZ ASCANIO

Secretaría

Código de Verificación

d6bc5f23-1342-4308-a132-b87c5c5194f6